

**ACTA DE COMITÉ ESPECIAL PERMANENTE
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO (PSA) N° 004-2022-OSITRAN**

"SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LA ENTIDAD PRESTADORA A CARGO DE LA JEFATURA DE CONTRATOS AEROPORTUARIOS DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL OSITRAN"

ABSOLUCION DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Firmado por:
NANFARO
POMASONGO
Norma Solange FAU
20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2022
12:11:53 -0500

Firmado por:
TRUJILLO
GONZALES Estela
Melva FIR 07629775
hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2022
13:17:34 -0500



1	NÚMERO DE ACTA	N° 00004-2022-CEP-PSA-004-2022-OSITRAN						
2	SOBRE LA INFORMACIÓN GENERAL							
2	En la ciudad de Lima, el día 13/07/2022 a las 11:50 horas, se reunieron virtualmente los miembros del Comité Especial Permanente (Vía aplicativo Microsoft Teams), designados mediante Resolución de Gerencia General N° 023-2022-GG-OSITRAN, encargado de la conducción del PSA N° 004-2022-OSITRAN, referido a la contratación del "SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LA ENTIDAD PRESTADORA A CARGO DE LA JEFATURA DE CONTRATOS AEROPORTUARIOS DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL OSITRAN"; con la finalidad de absolver las consultas y observaciones a las Bases del presente procedimiento de selección.							
3	ANTECEDENTES							
3	<ul style="list-style-type: none"> - Con fecha 05/07/2022, a través de la página web del OSITRAN se efectuó la convocatoria del presente procedimiento de selección. - Con Memorando N° 00002-2022-CEP-PSA-004-2022-OSITRAN de fecha 11/07/2022, el Comité Especial Permanente trasladó al área usuaria (GSF) las consultas y observaciones referidos a los términos de referencia realizados por los participantes al presente procedimiento de selección. - Con Acta N° 00003-2022-CEP-PSA-004-2022-OSITRAN de fecha 12/07/2022, el Comité Especial postergó hasta el 13/07/2022 la etapa de "Absolución de consultas y observaciones a las Bases", modificándose el cronograma del procedimiento de selección. - Con Memorando N° 01227-2022-GSF-OSITRAN remitido con fecha 13/07/2022, la Gerencia de Supervisión y Fiscalización (área usuaria) trasladó la absolución de las consultas y observaciones referidas a los Términos de Referencia del presente procedimiento de selección. - Los siguientes participantes formularon consultas y observaciones: <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th align="center">N°</th> <th align="center">Participante</th> <th align="center">Número de Trámite SGD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td align="center">1</td> <td align="center">TRAVINSA SAC ASESORIA Y LOGISTICA INDUSTRIAL</td> <td align="center">2022068738</td> </tr> </tbody> </table>		N°	Participante	Número de Trámite SGD	1	TRAVINSA SAC ASESORIA Y LOGISTICA INDUSTRIAL	2022068738
N°	Participante	Número de Trámite SGD						
1	TRAVINSA SAC ASESORIA Y LOGISTICA INDUSTRIAL	2022068738						
4	ACUERDO DEL COMITÉ							
4	<p>Los miembros del Comité Especial acuerdan por unanimidad, lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Aprobar el Pliego de Absolución de Consultas y Observaciones a las Bases del PSA N° 004-2022-OSITRAN, y solicitar su publicación en la página web del OSITRAN, según lo dispuesto en el artículo 17 de las Disposiciones Complementarias al Reglamento para la Contratación de Empresas Supervisoras, aprobado mediante Resolución del Consejo Directivo N° 040-2015-CD-OSITRAN y sus respectivas modificatorias. 							
5	OTRAS CONSIDERACIONES							
5	Siendo las 12:15 horas del 13/07/2022, se da por terminada la presente reunión y en señal de conformidad se suscribe la presente Acta:							
6	FIRMA Y CONFORMIDAD DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ ESPECIAL:							
6	Norma Solange Nanfaro Pomasongo Presidente (Titular)							
6	Estela Melva Trujillo Gonzales Miembro (Titular)	 Juan José Maguñá Cortez Miembro (Titular)						

PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ABREVIADO PSA N° 004-2022-OSITRAN

“SERVICIO DE SUPERVISIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE DETERMINACIÓN DE LA RETRIBUCIÓN AL ESTADO DE LA ENTIDAD PRESTADORA A CARGO DE LA JEFATURA DE CONTRATOS AEROPORTUARIOS DE LA GERENCIA DE SUPERVISIÓN Y FISCALIZACIÓN DEL OSITRAN”.

PRIMERA CONVOCATORIA

I. CONSULTAS Y OBSERVACIONES FORMULADAS POR LA EMPRESA TRAVINSA SAC ASESORIA Y LOGISTICA INDUSTRIAL (NT: 2022068738)

Consulta N° 01

La colegiatura y habilitación requerida para el Jefe de Equipo, Auditor Senior y Abogado, requerido en el numeral 8.2 de los términos de Referencia, en qué momento y como se acreditará?

Respuesta:

Conforme a las Bases, deberá presentar constancia de habilitación profesional vigente para el caso del Jefe de Equipo, el auditor senior y abogado. La presentación de la constancia de habilitación profesional será únicamente necesario en caso de que dicha información no pueda ser verificada a través del portal institucional del respectivo colegio, debiendo el SUPERVISOR previamente realizar dicha verificación.

La acreditación de la habilitación y colegiatura de los profesionales se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato.

Consulta N° 02

En el numeral 11 literales a), b) y c) – Entregables, se señala que de no presentar los entregables en el plazo establecido en los TDR o levantar la segunda observación en el plazo otorgado, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo con el que contaba, hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN, que mucho estaremos se sirvan aclarar, en lo que respecta a la segunda observación.

Respuesta:

Se refiere a las observaciones que se mantendrían pendientes de subsanar, comunicadas por la Entidad por segunda ocasión. En ese caso, la Entidad concederá un plazo adicional para la subsanación respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por cada día de atraso, contados desde el día siguiente de vencido el plazo inicial que le fue concedido para subsanar.

En ese sentido, se realizará la modificación de los literales a), b) y c) del numeral 11 de los Términos de Referencia, de acuerdo con lo siguiente:

“ (...) días calendario. De persistir las observaciones, se le concederá un plazo adicional para la subsanación respectiva, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades correspondientes por cada día de atraso, contados desde el día siguiente de vencido el plazo inicial que le fue concedido para subsanar.

Visado por: TRUJILLO GONZALES
Estela Melva FIR 07629775 hard
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2022 13:18:49 -0500

Visado por: NANFARO POMASONGO
Norma Solange FAU 20420248645 soft
Motivo: Firma Digital
Fecha: 13/07/2022 12:12:07 -0500

Visado Por: Juan Maguina
Cortez
13/07/2022

De no cumplir con presentar el entregable en el plazo establecido en los TDR o levantar las observaciones en el plazo otorgado, la penalidad será computada desde el día siguiente de vencido el plazo con el que contaba, hasta la fecha en que presente el informe a satisfacción de OSITRAN”.